



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre la Empresa de Desarrollo y Distribución de Sistemas de Información Sociedad Anónima (EDYDSI SA) y la Universidad Privada del Este (UPE).

La Empresa EDYDSI SA, representada por su Gerente General el Lic. César Rodrigo Amarilla, con domicilio en la Avda. Bruno Guggiari N° 2063, de la ciudad de Asunción y la Universidad Privada del Este (UPE), representada por su Vicerrector el Dr. Roberto Luis Gonzalez Vaesken, en la Sede CDE, Barrio Ñasaindy km 6,5 de Ciudad del Este Paraguay, convienen en suscribir el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de cooperación tiene por objeto vincular y articular programas y/o emprendimientos conjuntos entre EDYDSI SA y la Universidad Privada del Este (UPE) sede Ciudad del Este, que se enmarquen dentro de sus respectivos objetivos institucionales y que estén dirigidos a desarrollar, por parte de la Universidad Privada del Este, cursos de contabilidad computarizada, con software que fueron desarrollados por EDYDSI SA

SEGUNDA: COMPROMISO

EDYDSI se compromete a proveerle en uso gratuito su software de Contabilidad General EDYDSI-CONTASYS para el área pedagógica, también se compromete a dejar el disco de instalación en caso de que se necesitare para reinstalaciones y a dar soporte técnico telefónico y vía mail en caso de necesidad, además de realizar atención remota, luego de finalizar cada semestre por parte de técnicos de EDYDSI SA para hacer actualizaciones, revisiones y mantenimiento a la base de datos a fin de que estas se encuentren en condiciones de iniciar el siguiente semestre.

LA Universidad Universidad Privada del Este (UPE), se compromete en utilizar el software para la enseñanza y a dar derecho de ocasionalmente usar su salón de conferencias para que EDYDSI SA pueda dictar charlas para el alumnado con relación a sus productos y hacer de público conocimiento el presente convenio para lo que hubiere lugar.

TERCERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

EDYDSI SA y la Universidad Privada del Este (UPE), para una mejor organización y desarrollo de las actividades de cooperación, designarán a un coordinador por cada parte, las veces que se haga necesario, para programar y dar servicios que se necesitaren en el marco del Convenio.

CUARTA: DURACIÓN

El Convenio tendrá una duración ilimitada en el tiempo, salvo desistimiento expresa de alguna de las partes. En este caso la vigencia subsistirá tres (3) meses posteriores al desistimiento, o hasta que finalicen los emprendimientos conjuntos en curso.

Se suscribe el presente convenio de cooperación interinstitucional, en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 24 días del mes de octubre de 2017, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
Lic. César Rodrigo Amarilla
Gerente General
EDYDSI SA

.....
Dr. Roberto Luis Gonzalez Vaesken
Vicerrector
Universidad Privada del Este

EDYDSI S.A.
RUC: 80013135-F